





**MANUAL DEL SISTEMA DE  
AUTOCONTROL Y GESTION DEL  
RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE  
ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL  
TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DE LA  
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE  
DESTRUCCIÓN MASIVA Y SOBORNO  
(SAGRILAFT)**

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

## Contenido


1. DESCRIPCIÓN GENERAL.....	4
1.2 Objetivo .....	4
1.3 Alcance .....	4
1.4 Definiciones .....	5
2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SAGRILAFI, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES 13	
2.1. Estructura Organizacional .....	13
2.2. Funciones .....	14
2.2.1 Junta Directiva .....	14
2.2.2. Comité de Ética y Cumplimiento .....	15
2.2.3. Representante Legal .....	15
2.2.4. Oficial de Cumplimiento .....	16
2.2.5. Inhabilidades e Incompatibilidades Oficial de Cumplimiento. ....	18
3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y GESTION DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM.....	19
4. OBJETIVOS DEL SAGRILAFI.....	19
5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LA/FT/FPADM Y SOBORNO .....	20
6. DEBIDA DILIGENCIA.....	23
6.1. Conocimiento de Clientes. ....	23
6.2. Conocimiento de Proveedores.....	23
6.3. Conocimiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP) .....	24
6.4. Conocimiento de accionistas.....	24
6.5. Conocimiento de Empleados.....	25
7. CONTROLES OPERATIVOS .....	25
7.1 Procedimiento para verificación de información de contrapartes en listas vinculantes.....	25
7.2 Procedimiento de Manejo de Dinero en Efectivo. ....	25
8. IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS .....	25
8.1 Identificación y Reporte de Operación Inusual .....	25
8.2 Identificación y Reporte de Operación Sospechosa .....	26
9. SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y RETENCIÓN DOCUMENTAL. ....	27
10. SANCIONES.....	27

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
**Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será**  
**considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.**

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFT)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

11. REVISIÓN DEL SAGRILAFT .....	28
12. CAPACITACIONES .....	29
13. DOCUMENTOS REFERENCIADOS.....	29
<b>14. CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>30</b>

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será  
considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFT)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

### 1.1. Presentación.

SOLUCIONES EMPRESARIALES 360° S.A.S. sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 900806195-2, como empresa que asume su responsabilidad social y empresarial, atendiendo lo establecido en la normatividad aplicable, a través del presente manual se permite dar a conocer su SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y SOBORNO en adelante (SAGRILAFT) en el cual accionistas, colaboradores, clientes, contratistas, proveedores y demás partes interesadas en llevar a cabo relaciones con SOLUCIONES EMPRESARIALES 360° S.A.S. podrán encontrar las pautas y directrices adoptadas por la empresa para la prevención y el control del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y soborno.


### 1.2 Objetivo

El presente manual tiene como objetivo especificar el funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Soborno – SAGRILAFT de SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 S.A.S. para controlar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) y soborno en todos los actos, operaciones, negocios o contratos que lleve a cabo la empresa.

### 1.3 Alcance

Este manual debe ser de obligatorio cumplimiento por los accionistas, colaboradores, clientes, usuarios, contratistas, proveedores y a todos aquellos que lleven a cabo cualquier tipo de acto, operación, negocio o contrato con SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 S.A.S.

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
**Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.**

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

## 1.4 Definiciones

**Aceptación de Riesgo:** Es una decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

**Análisis de riesgo:** Es un uso sistemático de la información disponible para determinar la frecuencia de un evento específico y la magnitud de sus consecuencias.

**Activo Virtual:** Es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones.

**Activos:** Es un recurso económico presente controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados.

**Apetito de riesgo:** Es aquel nivel de riesgo que la entidad está dispuesta a aceptar en su búsqueda de valor.


**APNFD:** Son las actividades y profesiones no financieras designadas de empresas como: i) sector de agentes inmobiliarios; ii) sector de comercialización de metales preciosos y piedras preciosas; iii) sector de servicios contables; y iv) sector de servicios jurídicos.

**Área Geográfica:** Es la zona del territorio en donde la empresa desarrolla su actividad o donde se encuentran los clientes y proveedores con los cuales se llevan a cabo transacciones del giro normal de la empresa.

**Asociados:** Son los denominados socios o accionistas, es decir, aquellas personas que ostentan la titularidad de las cuotas sociales, partes de interés o acciones en una sociedad mercantil.

**Autocontrol:** Es la voluntad de la empresa y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta la empresa.

**Beneficiario Final:** Es (Son) la persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:


	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

- a) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio.
- b) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica;
- c) Cuando no se identifique alguna persona natural en los literales a) y b), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica. Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:
  - I. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente;
  - II. Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente;
  - III. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y
  - IV. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.

**Código de Ética y Conducta:** Documento de la organización que establece los valores y principios corporativos que no son negociables y que se constituyen en parámetros mínimos de comportamiento aplicables a toda la empresa en todos sus ámbitos de actuación. Así mismo, es el documento que recoge el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la empresa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1778 de 2016 y la Resolución No. 100-006261 de 2020 expedida por la Superintendencia de Sociedades.

**Comité de Ética y Cumplimiento:** Órgano de gobierno de la empresa que tiene como objeto liderar la puesta en marcha de los mecanismos de prevención y solución de las conductas contenidas en el código de ética y conducta aprobado por la empresa. El Comité de Ética y Cumplimiento sesiona para el análisis conjunto de los temas de ética y de Lavado de

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
 Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAF)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y soborno.

**Contraparte:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, como lo son los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores.

**Control:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para identificar, medir controlar y monitorear el riesgo LA/FT/FPADM y soborno en las operaciones, negocios o contratos que realice la Empresa.

**Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual la empresa adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

**Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual la empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

**Empresa:** Es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades.

**Empresa Obligada:** Es la empresa que debe dar cumplimiento a lo previsto en el Capítulo X de la Circular 100-000005 de 2017, modificado en su integralidad por las Circulares 100-000016 de 2020 y 100-000004 de 2021; así como en la Resolución 100-006261 de 2020 expedidas por la Superintendencia de Sociedades.


**Financiamiento del Terrorismo o FT:** es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).

**Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o**

**FPADM:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

**Fuentes de Riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPADM y soborno en una empresa que se deben tener en cuenta para identificar

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
**Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.**

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico, como lo son:

- a) **Contraparte:** Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios contractuales o jurídicos de cualquier orden; es decir, accionistas, socios, empleados, clientes, contratistas y proveedores de bienes y servicios.
- b) **Productos:** Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social.
- c) **Canales de distribución:** Medios que utiliza la empresa para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios.
- d) **Jurisdicción territorial:** Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo LA/FT/FPADM y soborno en donde la empresa ofrece o compra sus productos.

**Herramientas:** Son los medios que utiliza la empresa para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT/FPADM y soborno, así como para detectar operaciones inusuales o sospechosas.

**Ingresos Totales:** Son todos los ingresos reconocidos en el estado de resultados del período, como principal fuente de información sobre la actividad financiera de una empresa para el período sobre el que se informa. De acuerdo con los criterios de revelación estos incluyen: ingresos de actividades ordinarias, otros ingresos, ganancias (otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias) e ingresos financieros.


**Ingresos de Actividades Ordinarias:** Son aquellos que se generan en el curso de las actividades principales del negocio de la empresa.

**LA/FT/FPADM:** Significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**Lavado de Activos o LA:** es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).

**Línea Ética.** Mecanismo a través del cual las contrapartes o cualquier tercero puede reportar de manera pública o anónima, comportamientos relacionados con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) en la empresa.



	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAF)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

**Listas Vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

**Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM y soborno:** Es uno de los instrumentos que le permite a una empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM y soborno a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM y sobornos identificados.

**Medidas Razonables:** Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo de LA/FT/FPADM y soborno, teniendo en cuenta los riesgos propios de la empresa obligada y su materialidad.


**Monitoreo o seguimiento:** Es el proceso continuo o sistemático a través del cual se verifica la eficiencia y eficacia del SAGRILAF, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.

**Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la empresa obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM y soborno.

**Operación Inusual:** Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la empresa obligada o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte.

**Operación Sospechosa:** Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
**Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.**

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>


ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluyen las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

**PEP:** Significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

**PEP Extranjeras:** son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

**PEP de Organizaciones Internacionales:** son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
**Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.**

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAF)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

**Política LA/FT/FPADM y soborno:** Son los lineamientos generales que debe adoptar cada empresa obligada para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y soborno así como los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SAGRILAF debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables.

**Productos:** Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la empresa o adquiere de un tercero.


**Reporte de ausencia de operaciones sospechosas (AROS).** Es aquel reporte que debe efectuar el Oficial de Cumplimiento trimestralmente al año a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), con el fin de dar a conocer que no se han presentado operaciones que puedan ser potencialmente consideradas en el marco del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**Riesgo LA/FT/FPADM y soborno:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM y soborno se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

**Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una contraparte.

**Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
 Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAF)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

**Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.

**Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

**Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.


**Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

**ROS:** Es el reporte de Operaciones Sospechosas que se hace a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

**SAGRILAF:** es el Sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM establecido en el Capítulo X de la Circular 100-000005 de 2017, modificado en su integralidad por la Circular 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.

**Segmentación:** Proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

**Señales de alerta:** Son hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la empresa determine como normal.

**SIREL:** Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF.

**SOBORNO:** Es el acto por el cual una persona en provecho suyo o de un tercero entregue o prometa dinero u otra utilidad a una persona que fue testigo de un hecho delictivo, para que se abstenga de concurrir a declarar, o para que falte a la verdad, o la calle total o parcialmente.

**SOBORNO TRANSNACIONAL:** Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

**UIAF:** es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT/FPADM.


## 2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SAGRILAFI, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

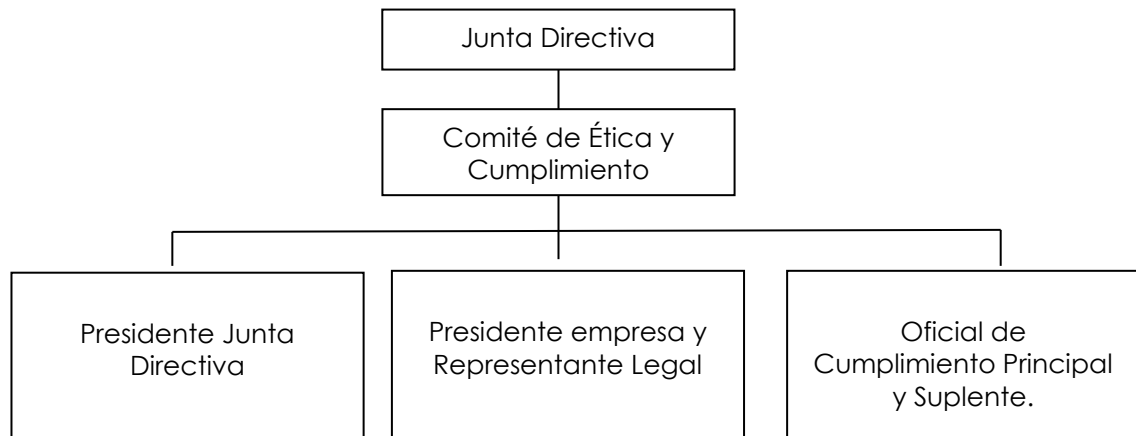
### 2.1. Estructura Organizacional

La Junta Directiva de SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 S.A.S., estableció un Comité de Ética y Cumplimiento que se encarga de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo de LA/FT/FPADM y soborno. Dicho comité se encuentra compuesto por:

- Presidente de la Junta Directiva.
- Presidente de la empresa
- Representante Legal
- Oficiales de Cumplimiento Principal y suplente.

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFT)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>




## 2.2. Funciones

### 2.2.1 Junta Directiva

- a. Aprobar proyecto de implementación del manual SAGRILAFT y sus modificaciones.
- b. Designar al Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente.
- c. Hacer seguimiento y pronunciarse semestralmente sobre el perfil de riesgo de LA/FT/FPADM y de soborno de la empresa.
- d. Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento y el Comité de Ética y Cumplimiento semestralmente, dejando la expresa constancia en la respectiva acta de reunión.
- e. Exigir el cumplimiento del SAGRILAFT al Comité de Ética y Cumplimiento.
- f. Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o control interno, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- g. Disponer de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos que sean necesarias y requeridas para que el Oficial de Cumplimiento pueda desarrollar sus labores.
- h. Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
 Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFT)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

- i. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- j. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- k. Constatar que la empresa, el Oficial de Cumplimiento y el Representante legal desarrollan las actividades designadas en el Capítulo X de la circular 100-000005 de 2017, modificado en su integralidad por la Circular 100-000016 de 2020; la Resolución No.100-006261 de 2020 y en el SAGRILAFT.


### 2.2.2. Comité de Ética y Cumplimiento

- a. Crear los mecanismos de denuncia de conductas de LA/FT/FPADM y soborno.
- b. Velar por el cumplimiento de las oportunidades de mejora que recomiende la Junta Directiva al SAGRILAFT.
- c. Dirigir la investigación de las denuncias que se reciban en los canales de denuncia e impartir los correctivos aplicables.
- d. Recomendar en sus competencias las actuaciones de la administración frente a los resultados de las investigaciones que se conduzcan.

### 2.2.3. Representante Legal

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento para aprobación de la Junta Directiva el manual SAGRILAFT y sus actualizaciones cuando ocurran cambios en la normatividad aplicable y/o cuando sea necesario de acuerdo con cambios en el negocio.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM y soborno efectuado por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- d. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
**Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.**


	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

- f. Presentar al Comité de Ética, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dicho órgano y que estén relacionados con el SAGRILAFI.
- g. Asegurarse que las actividades resultantes del desarrollo del SAGRILAFI se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- h. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X de la Circular 100-000005, modificado en su integralidad por la Circular 100-000016 de 2020 y la Resolución No. 100-006261 de 2020 expedidos por la Superintendencia de Sociedades, cuando lo requiera el ente de control.


#### **2.2.4. Oficial de Cumplimiento**

- a. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFI.
- b. Realizar por lo menos un informe semestral ante el Comité de Ética y Cumplimiento que deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFI y si es el caso proponer las mejoras respectivas; así mismo, demostrar los resultados de su gestión y de la administración de la empresa en el cumplimiento del SAGRILAFI.
- c. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFI, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta directiva, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFI.
- d. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- e. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.



	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFT)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

- f. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X de la Circular 100-000005, modificado en su integralidad por la Circular 100-000016 de 2020 y la Resolución No. 100-006261 de 2020 expedidos por la Superintendencia de Sociedades, cuando lo requiera el ente de control.
- g. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Empresa.
- h. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM y de soborno.
- i. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM y de soborno que formarán parte del SAGRILAFT.
- j. Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM y de soborno a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- k. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS) y de Ausencia de Operaciones Sospechosas (AROS) a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y el Capítulo X de la Circular 100-000005, modificado en su integralidad por la Circular 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.
- i. Garantizar que las bases de datos donde se cruzan las listas restrictivas y la plataforma tecnológica de la empresa cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la implementación del SAGRILAFT.
- j. Cuando la empresa incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos deberá realizar análisis de riesgo usando la metodología de gestión del riesgo, con el apoyo del responsable de nuevo negocio/producto, hará el análisis y dejará constancia mediante acta.
- k. Verificar los mecanismos de denuncia configurados por la Empresa para el reporte de situaciones que lleven a cabo las contrapartes y que puedan ir en contravía de lo establecido en el manual SAGRILAFT.
- l. Asegurar que las contrapartes cumplan con lo establecido en el manual SAGRILAFT


	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

m. Garantizar la reserva del reporte de una operación sospechosa remitida a la UIAF de conformidad con lo establecido en la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006.

### **2.2.5. Inhabilidades e Incompatibilidades Oficial de Cumplimiento.**

Las situaciones que se enuncian a continuación serán consideradas como inhabilidades o incompatibilidades que impiden al Oficial de Cumplimiento ejercer su labor con plena independencia. Por lo tanto, no podrá ostentar la calidad de Oficial de Cumplimiento la persona que:

- a) Tenga parientes hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil sobre los cuales se haya conocido algún vínculo con actividades u operaciones relacionadas con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- b) No haya suministrado toda la información necesaria, en los estudios de seguridad y debida diligencia que se practican por parte de la empresa al momento de su vinculación.
- c) Serán incompatibles con el cargo, los perfiles de funcionarios que por su labor no ostenten la suficiente independencia y capacidad de dirección y gestión. Por lo tanto, es claro que, solamente podrán ser oficiales de cumplimiento funcionarios con cargos de Vicepresidentes, Gerentes, Jefes, Coordinadores y demás funcionarios de la alta gerencia de la empresa.
- d) Personas que hayan incurrido alguna vez en delitos asociados al riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- e) Personas que ostenten la calidad de representantes legales de la empresa.
- f) Las demás que determine la Junta Directiva.

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFT)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

### 3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y GESTION DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM

SOLUCIONES EMPRESARIALES 360° S.A.S. ha desarrollado una política enfocada en el cumplimiento de las actividades diseñadas para minimizar la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir al ser utilizada como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la ejecución de actividades terroristas, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y soborno.

Esta política es difundida a todas las contrapartes que tengan vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos con el fin de asegurar su cumplimiento.

La política establecida por la organización es:

SOLUCIONES EMPRESARIALES 360° S.A.S., expresa su compromiso de prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva consolidando alianzas estratégicas de seguridad con nuestros clientes, proveedores y demás partes interesadas, detectando oportunamente los riesgos que permitan implementar controles en nuestra operación con el objeto de tener una mejora continua de nuestro Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Soborno".


Esta política es usada como base para la identificación de los factores que dan lugar al riesgo de LA/FT/ FPADM y soborno, así como los demás riesgos relacionados con este.

### 4. OBJETIVOS DEL SAGRILAFT

De acuerdo con lo plasmado en el manual, se han establecido como objetivos generales del SAGRILAFT los siguientes:

- a. Identificar adecuadamente Operaciones Inusuales o Sospechosas.
- b. Reportar de manera oportuna Operaciones Inusuales o Sospechosas.

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
**Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.**

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAF)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

- c. Crear y mantener controles para minimizar los riesgos de LA/FT/FPADM y soborno.
- d. Capacitar a las partes interesadas sobre los riesgos de LA/FT/FPADM y soborno. Mantener y preservar los registros del SAGRILAF.
- e. Mejorar continuamente el SAGRILAF.

Cumplir con lo establecido en el Capítulo X la Circular Externa No 100-0005 de 2017 expedida, modificado en su integralidad por la Circular 100-000016 de 2020 y la Resolución No. 100-006261 de 2020 expedidos por la Superintendencia de Sociedades y demás normas que la complementen o modifiquen.

## 5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LA/FT/FPADM Y SOBORNO


Se define como el proceso de identificación, evaluación, control, priorización, respuesta y monitoreo de los riesgos a que está expuesta la empresa en LA/FT/FPADM y soborno, con el propósito de definir una respuesta apropiada que permita eliminarlos, mitigarlos, aceptarlos o transferirlos.

Por lo anterior, SOLUCIONES EMPRESARIALES 360° S.A.S. ha definido un sistema de gestión de riesgo corporativo llamado "Construcción de valor apoyada en gestión de riesgos" el cual se encuentra documentado en el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa, que permite gestionar los riesgos identificados al interior de la organización incluidos aquellos relacionados con LA/FT/FPADM y soborno.

Igualmente se cuenta con matrices de riesgos por procesos en donde se identifican situaciones que puedan representar riesgos de LA/FT/FPADM y soborno, basados en las operaciones, negocios y contratos que realiza la empresa, para lo cual se tienen en cuenta aspectos tales como:


- i. Direccionamiento estratégico.
- ii. Contexto interno y externo de la empresa.
- iii. Fuentes de riesgo relacionadas con los procesos, contrapartes, productos, los canales de distribución y jurisdicción territorial.
- iv. El tipo de actividad realizada por la empresa y su vinculación con actividades vulnerables para LA/FT/FPADM y soborno.
- v. Factores de riesgo LAFT/FPADM: SOLUCIONES EMPRESARIALES 360° S.A.S. ha identificado los siguientes factores de riesgo LA/FT/FPADM y soborno:

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
**Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.**

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

- A. Respecto de operaciones o actividades con Contrapartes, relacionadas con:
- I. Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
  - II. Socios, accionistas o empleados con antecedentes judiciales de LA/FT/FPADM.
  - III. Nuevos socios o accionistas sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- B. Respecto de operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:
- I. Alto volumen en efectivo sin justificación aparente.
  - II. Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.
  - III. Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo.
  - IV. Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito.
  - V. Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
  - VI. Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
  - VII. Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes.
  - VIII. Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
  - IX. Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando).
  - X. Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados.
  - XI. Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.
  - XII. Pagos de gastos de entretenimiento: Erogaciones que hace la persona jurídica al servidor público extranjero por concepto de viajes o cualquier

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
**Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será**  
**considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.**

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

tipo de entretenimiento, sin que guarden relación directa con los bienes o servicios contratados por el Estado al que pertenece tal funcionario.

XIII. Entrega de regalos: Comprende objetos de valor pecuniario que la persona jurídica le promete o entrega al servidor público extranjero, sin que éstos guarden relación directa con los bienes o servicios contratados por el Estado al que pertenece tal funcionario.


XIV. Contribuciones políticas: Abarca los pagos en dinero o en especie que la persona jurídica realiza a campañas políticas en el país extranjero, sin que guarden relación directa con los bienes o servicios contratados por el Estado al que pertenece tal funcionario.

C. Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:

- I. Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política.
- II. Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar.
- III. Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario.
- IV. Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador.
- V. Transporte oculto de efectivo.
- VI. Riesgo claro de seguridad en el método de transporte.
- VII. Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte.
- VIII. Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico.
- IX. Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables.
- X. Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.
- XI. Entrega de sumas de dinero a servidores públicos extranjeros como retribución por la comisión de una conducta relacionada con soborno internacional.

La actualización de las matrices de riesgos se realiza de forma constante de acuerdo con el reporte de eventos de riesgos, evolución de los planes de acción e identificación de riesgos emergentes. Sin perjuicio de lo anterior, la evolución del perfil de riesgos LA/FT/FPADM y soborno se presentará como mínimo de forma semestral al comité de Ética y Cumplimiento.

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
**Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.**

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento realiza la identificación de riesgos LA/FT/FPADM y soborno cada vez que la empresa incurse en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos en empresa de los responsables de los proyectos. Por tal motivo, es obligación de los líderes de proceso informar al Oficial de Cumplimiento este tipo de cambios en su etapa de planeación con el fin de adelantar la identificación de riesgos.

Para garantizar la efectividad del sistema se tiene como política revisar anualmente el procedimiento y la matriz Gestión del Riesgo o en caso de ser detectado algún cambio dentro de las fuentes de riesgo establecidas, se realizará inmediatamente, para incluir los cambios que se requieran (entre otros nuevos mercados, nuevos productos o servicios).

## 6. DEBIDA DILIGENCIA

La empresa ha establecido la debida diligencia para el conocimiento de contrapartes:


**6.1. Conocimiento de Clientes.** La empresa desarrolla las siguientes actividades que permiten llevar a cabo el conocimiento del cliente:

- a) Conocer por cualquier medio legal el origen de los recursos.
- b) Verificar la identidad del cliente.
- c) Verificar y confirmar sus datos de contacto, su actividad económica y solicitar cualquier documentación adicional que se considere pertinente.

Esta actividad se encuentra documentada en el procedimiento de conocimiento de clientes *GC-PR-04 Procedimiento de conocimiento de clientes*. La información de cada cliente se actualizará anualmente.

**6.2. Conocimiento de Proveedores.** La empresa desarrolla las siguientes actividades que permiten llevar a cabo el conocimiento del proveedor:

- a) Que los productos no provengan de actividades ilegales.
- b) Que los productos han sido debidamente nacionalizados.

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

- c) Que los productos no son de contrabando o de venta restringida y, en caso de serlo, cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.

Esta actividad se encuentra documentada en el procedimiento de conocimiento de proveedores CP-PR-01 - Procedimiento para Identificar, Seleccionar, Aprobar e Inscribir Asociado de Negocio-Proveedores. La información de cada proveedor se actualizará anualmente.


**6.3. Conocimiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP).** La empresa desarrolla las siguientes actividades que permiten llevar a cabo el conocimiento de una PEP.

- a) Si la PEP o PEPs quiere(n) establecer cualquier tipo de relación con la empresa, deberá(n) llevar a cabo el procedimiento de conocimiento de cliente, proveedor o empleado según sea el caso y diligenciar el formato (detallar el código del formato) de conocimiento respectivo.
- b) Se tienen los siguientes procedimientos para llevar a cabo una debida diligencia intensificada sobre esta contraparte:
- 1) Tener conocimiento de: (i) Los cónyuges o compañeros permanentes del PEP.(ii) Los familiares del PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. (iii) Los asociados de un PEP, cuando el PEP sea socio de, o esté asociado a una persona jurídica y, además, sea propietario directa o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica, o ejerza el control de la persona jurídica, en los términos del artículo 261 del Código de Comercio
  - 2) La aprobación para llevar a cabo relaciones con esta contraparte debe ser autorizada por el Oficial de Cumplimiento.
  - 3) Se adoptan medidas para establecer el origen de los recursos.
  - 4) Se realiza un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

**6.4. Conocimiento de accionistas.** La empresa desarrolla las siguientes actividades que permiten llevar a cabo el conocimiento del accionista:

- a) Conocimiento del beneficiario real de la inversión.
- b) Conocimiento del origen de los fondos del inversionista.



	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFT)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

**6.5. Conocimiento de Empleados.** En el proceso de selección de personal, la empresa desarrollará las actividades que le permitan llevar a cabo el conocimiento del empleado de conformidad con lo establecido en el procedimiento de contratación de personal; así mismo, la información de cada empleado deberá ser actualizada anualmente.

Ver *SD-PR-01-Procedimiento reclutamiento y selección de personal*.

## 7. CONTROLES OPERATIVOS

### 7.1 Procedimiento para verificación de información de contrapartes en listas vinculantes

Para verificar la información suministrada por las contrapartes, la empresa hace un cruce automático de los datos con las listas vinculantes adoptadas por la empresa de conformidad con el *GC-PR-03 - Procedimiento Verificación y Gestión de Contrapartes en Listas Restrictivas*.

### 7.2 Procedimiento de Manejo de Dinero en Efectivo.


La empresa ha implementado el Procedimiento de manejo de efectivo (*TS-PR-01 Procedimiento manejo caja menor*) el cual, busca establecer los pasos que garanticen el buen manejo del dinero en caja de los pagos recibidos o efectuados a las contrapartes.

## 8. IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

La empresa deberá reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF- todas las operaciones sospechosas que detecten en el giro ordinario de sus negocios o actividades debido a los controles implementados en SAGRILAFT, para lo cual la empresa ha adoptado las siguientes medidas.

### 8.1 Identificación y Reporte de Operación Inusual

Toda contraparte o tercero que detecte una Operación Inusual en la empresa de acuerdo a las señales de alerta establecidas en los procedimientos de debida diligencia de cada contraparte, deberá informar

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

de manera pública o anónima a través de los mecanismos de denuncia establecidos por la empresa en su línea ética:

- a. Correo electrónico: ética.cumplimiento@soe360grados.com.co.
- b. Formulario de denuncias establecido en el vínculo web: <http://soe360grados.com/index.php/formulario-de-la-linea-de-etica>.
- c. Línea telefónica de denuncias: 018000910102.
- d. Demás mecanismos que habilite la compañía.


## 8.2 Identificación y Reporte de Operación Sospechosa

Para identificar una operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento debe abandonar cualquier elemento de juicio subjetivo que contenga algún tipo de conflicto de interés y se basará para determinar una operación sospechosa en las señales de alerta definidas, la tipificación realizada del delito de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y soborno, el análisis de la documentación soporte de la operación inusual y el estudio de la contraparte tomando como base los siguientes medios:

- ✓ Investigaciones en motores de búsqueda de contenido internet (Google).
- ✓ Anónimos o quejas generadas sobre la contraparte al interior de la línea ética de la empresa.
- ✓ Información de prensa.
- ✓ Documentación aportada por la contraparte.
- ✓ Explicaciones aportadas por los funcionarios de la contraparte de acuerdo con su conocimiento de la contraparte.
- ✓ Rumores.
- ✓ Documentos públicos.
- ✓ Documentos emanados de autoridades internacionales.
- ✓ Listas públicas de verificación.

Si la operación analizada puede considerarse como una Operación Sospechosa, el Oficial de Cumplimiento deberá reportarla a través del sistema de reporte en línea (SIREL) de la UIAF y llevar a cabo el informe correspondiente.

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
**Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.**

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

Todos los funcionarios de la empresa están obligados a guardar reserva de la información reportada y por lo tanto no podrán informar a las contrapartes y/o grupos de interés relacionados en los reportes de operación sospechosa remitidos a la UIAF.

Los documentos originales que soportan la detección y reporte de la operación sospechosa deben conservarse de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de seguridad en la información y retención documental, a efectos de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a las autoridades competentes en el evento que cualquiera de ellas los solicite.

## 9. SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y RETENCIÓN DOCUMENTAL.

Para llevar a cabo un adecuado proceso de seguridad en la información y retención documental en la empresa se debe tener en cuenta lo siguiente:


- a) Todo activo de información debe contar con los controles asociados al valor que este posea para la empresa.
- b) Todas las contrapartes son responsables del correcto uso, conservación y transferencia de los activos de información.
- c) Todos los activos de información deben cumplir con el período de almacenamiento de acuerdo con los requerimientos legales o misionales y una vez se cumpla este período, se tendrá en cuenta la disposición final del activo cumpliendo con los tiempos de retención establecidos.
- d) Todas las contrapartes deben proteger los activos de información y elementos tecnológicos con el objetivo de asegurar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Ver SI-PO-01 Política de Seguridad de la Información y SG-PR-01 Procedimiento de Control de Registros y documentos.

## 10. SANCIONES

El incumplimiento del presente manual por las contrapartes y terceros relacionados con SOLUCIONES EMPRESARIALES 360° S.A.S., expone en mayor grado a la empresa al riesgo de LA/FT/FADM y soborno, lo cual puede conllevar a la imposición de sanciones a la empresa y/o sus administradores

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
**Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.**

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>


de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 y demás normas que la complementen o modifiquen, sin perjuicio de las acciones que les correspondan a otras autoridades.

Así las cosas, el Oficial de Cumplimiento, cuando evidencie situaciones que atenten contra las políticas y procedimientos establecidos en el manual SAGRILAFI, debe realizar un informe de lo acontecido y remitirlo al Representante Legal o al Comité de Ética y Cumplimiento para que éste adelante las investigaciones y en caso de haber mérito se iniciará el proceso que conlleve a determinar el tipo de sanción a aplicar de acuerdo con el impacto de la omisión y la gravedad de la falta, de conformidad con lo establecido en el Reglamento interno de Trabajo y el Código de Ética y Conducta de la empresa.

De otra parte, el Oficial de Cumplimiento informará al Comité de Ética y Cumplimiento las situaciones presentadas con el fin de que se adopten las medidas necesarias para mantener el adecuado control y prevenir la materialización de riesgos LA/FT/FPADM y soborno.

## 11. REVISIÓN DEL SAGRILAFI

El Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal rendirán informes al Comité de Ética y Cumplimiento de manera semestral, en los cuales, deberá incluir una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFI, los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, de la administración de la empresa y deberá proponer las mejoras que considere convenientes para el Sistema.

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFT)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

## 12. CAPACITACIONES

SOLUCIONES EMPRESARIALES 360° S.A.S. brindará capacitación en el SAGRILAFT a todos sus empleados cuando ingresan a la empresa y por lo menos una (1) vez al año o cuando se presenten cambios en el sistema.


Como resultado de estas capacitaciones los empleados de la empresa deberán estar en capacidad de identificar cuándo una operación es inusual o sospechosa, cuándo debe reportarse, que debe reportarse y el medio para hacerlo.

## 13. DOCUMENTOS REFERENCIADOS.

A continuación, se hace una descripción de los documentos que forman parte integral del presente manual.

- CV-MA-01 Manual para la construcción de valor apoyada en gestión de riesgos.
- GC-PR-04 - Procedimiento de Conocimiento de Clientes.
- CP-PR-01 - Procedimiento Selección e Inscripción de Proveedores.
- SD-PR-01-Procedimiento reclutamiento y selección de personal.
- TS-PR-01 – Procedimiento Manejo Caja Menor.
- GC-PR-03 - Procedimiento Verificación y Gestión de Contrapartes en Listas Restrictivas.
- SI-PO-01 Política de Seguridad de la Información.
- SG-PR-01 Procedimiento de Control de Registros y documentos.


**ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y APROBADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN**  
**Toda versión del presente documento que se encuentre fuera de la aplicación tecnológica será considerada "copia no controlada" y no aplica para su seguimiento.**

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	Manual:	GC-MA-01
		Emisión:	31/08/2021
		Versión:	02

#### 14. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio	Cargo responsable del Cambio
17/10/2019	01	Creación del documento	Abogado

31/08/2021	02	<p>Se actualiza término de SAGRILAFI a SAGRILAFI en nombre, política, objetivo, alcance y en las diferentes secciones del documento, incluyendo la gestión de riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno.</p> <p>Se actualizan definiciones, estructura organizacional responsabilidades para Junta Directiva, oficial de cumplimiento, Comité de ética y cumplimiento.</p> <p>Se agregan responsabilidades para el representante legal.</p>	Oficial de Cumplimiento
------------	----	--	-------------------------

	<b>Manual Del Sistema De Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo, Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva Y Soborno (SAGRILAFI)</b>	<b>Manual:</b>	<b>GC-MA-01</b>
		<b>Emisión:</b>	<b>31/08/2021</b>
		<b>Versión:</b>	<b>02</b>

**Elaborado Por:**

Yulian Ortiz  
Oficial de Cumplimiento Suplente.  
(Tramitado - Flujo de Aprobación Documental)

**Revisado Por:**

Maite Bayuelo.  
Oficial de Cumplimiento Principal.  
(Tramitado - Flujo de Aprobación Documental)

**Aprobado Por:**




---

Carlos Rabat.  
Presidente Soluciones Empresariales SOE 360°.